ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Nº 7 y 12, Ley 1150 de 2007
Y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Sincelejo, 28 de Julio de 2026

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.** METRO SABANAS S.A.S., se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa de una persona natural o jurídica que preste servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la dependencia que lo requiera.

METRO SABANAS S.A.S., en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación directa según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes:

- *De los estudios previos* - y en desarrollo de lo previsto en la ley 80 de 1. 993. En el presente documento se analizan por parte de la Sociedad Pública **METRO SABANAS S.A.S** los aspectos necesarios para la contratación de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S."***

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Sociedad Pública **METRO SABANAS S.A.S.**, ente ejecutor del Sistema Estratégico de Transporte Público para la Ciudad de Sincelejo SETP dentro de su organigrama cuenta con una División Jurídica, la cual tiene como misión dirigir, coordinar y orientar todos los aspectos jurídicos – legales relacionados con el objeto social de la sociedad METRO SABANAS S.A.S., con el fin de minimizar los riesgos y las acciones legales que vayan en detrimento del patrimonio de la misma.

La División Jurídica adelanta diferentes clases de procesos, dentro de las cuales se encuentran los referentes a contratación, gestión predial, defensa judicial y actuaciones y procedimientos jurídicos administrativos. En esta oportunidad la empresa tiene la necesidad de contratar un profesional del derecho para que brinde acompañamiento y asesoría jurídica en los procesos de apoyo de actuaciones y procedimientos jurídicos administrativos de la división jurídica. Puntualmente, dada la responsabilidad que detentan las actividades que se realizan en el proceso mencionado por parte de la División Jurídica, se requiere contar con la asesoría de un abogado en la absolución de consultas, proyección de respuestas a peticiones instauradas por particulares sobre acciones administrativas de los funcionarios, emisión de conceptos jurídicos cuando sean requeridos por el gerente y la división jurídica, y para el adelantamiento de trámites administrativos sancionatorios de naturaleza contractual de acuerdo a lo reglado en la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Bajo este contexto, la División Jurídica, requiere la contratación de un abogado, que cuente con experiencia e idoneidad, a efectos de que se encargue de asesorar y acompañar las actuaciones y procedimientos jurídicos administrativos citados anteriormente.

Ante la carencia del recurso humano en la planta de personal de la Sociedad, para atender las diferentes actividades que se van a llevar a cabo en la División Jurídica, se hace necesario contratar a un profesional del derecho con conocimientos y experiencia en el área jurídica – administrativa con el fin de que apoye las distintas actividades que se realizan en la División Jurídica de Metro Sabanas S.A.S.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Metro Sabanas SAS, estructura y adelanta el proceso de contratación directa que tendrá por objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S."*** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este**.**

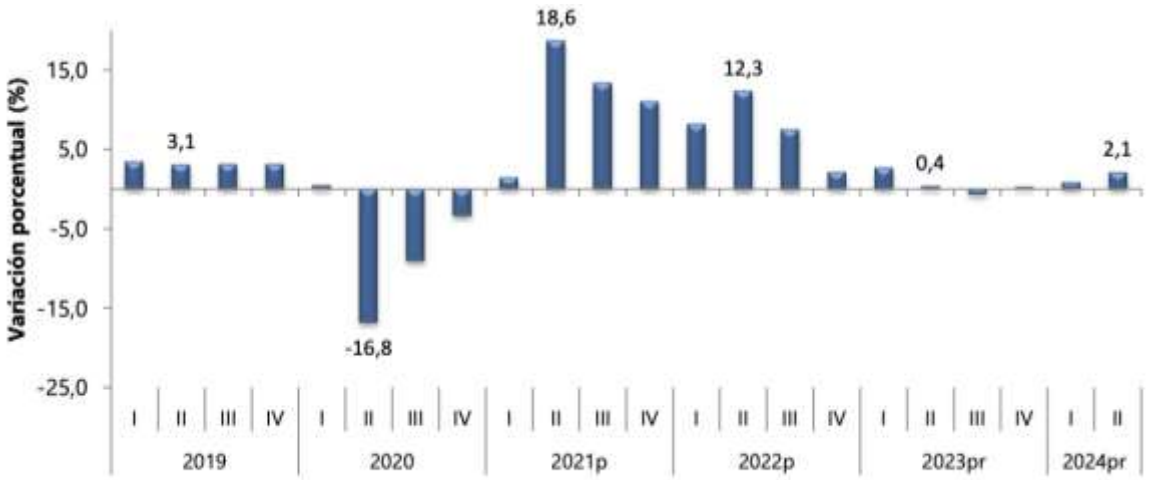
Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, METRO SABANAS S.A.S., procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar:

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS.

2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL.

2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL.

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB - Administración pública y defensa.
En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,9%.
• Educación crece 1,5%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%.
• Educación crece 1,3%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,9	8,0	2,4
Educación	1,5	1,5	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,8	5,3	2,0
Administración pública y defensa [1]	**4,8**	**5,1**	**1,7**

Fuente: DANE, PIB_T

IPC.

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE DESOCUPACION.

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente



En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.
Total nacional mensual.

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2024.
En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,9	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

EVOLUCIÓN IPC EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.

- 2,44% (2013).
- 1,94% (2014).
- 3,66% (2015).
- 6,77% (2016).
- 5,75% (2017).
- 4,09% (2018).
- 3.18% (2019).
- 3,8% (2020).
- 1,61% (2021).
- 5,62% (2022).
- 13,12% (2023)

2.2. ASPECTOS LEGALES

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el proceso que se pretende adelantar para satisfacer la necesidad definida, se encuentra incurso en la modalidad de prestación de servicios, el cual se puede celebrar tomando como fundamento de derecho el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que introdujo el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley número 019 de 2012 y el Decreto 1068 de 2015.

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9.*** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

2.3. PERSPECTIVA COMERCIAL - APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES:
De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

2.4. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO: Esta entidad ha contratado durante vigencias anteriores servicios profesionales y de apoyo a la gestión, encaminadas a apoyar las diferentes actividades desarrolladas por las distintas oficinas y divisiones de la entidad, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios de apoyo a la gestión, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007. De acuerdo a la información contenida en SECOP I y II de la empresa, esta no ha adelantado procesos de incumplimientos por este tipo de contratos, por lo que se puede inferir que las necesidades objeto de dichos contratos fueron satisfechas con los servicios prestados toda vez que cumplieron con las obligaciones adquiridas satisfactoriamente.

3. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)

Para la selección del contratista, se requiere cumpla con los siguientes requisitos indispensables para el desempeño de las obligaciones a desarrollar y que tendrá por objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S."***

- Abogado titulado.
- Experiencia profesional mínima de dieciocho (18) meses.

ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA): La entidad dado que se necesita de asesoría jurídica, requiere un Abogado titulado con una experiencia profesional mínima dieciocho (18) meses.

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO: Esta entidad ha contratado durante las vigencias 2020,2021, 2022 y 2023 servicios de asesores jurídicos en materia contractual, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, y por último la entidad fue satisfecha con los servicios prestados por los diversos asesores que cumplieron con las obligaciones adquiridas satisfactoriamente.

4. TIPO DE REMUNERACIÓN: El tipo de remuneración para la prestación de servicios profesionales objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos mensuales.

5. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: En atención al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la codificación UNSPSC - Código Estándar

de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el presente proceso de contratación esta codificado como se indica a continuación:

6. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600

7. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente contrato tiene por objeto: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S.*"**

8. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

8.1 Obligaciones generales.

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
f) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.
g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa de METRO SABANAS S.A.S., so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
h) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el METRO SABANAS S.A.S, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
i) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que METRO SABANAS S.A.S., facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia**.**
j) Efectuar el pago de todas las estampillas y contribuciones que genera la celebración del presente contrato dentro de los (10) días siguientes a la suscripción, también deberá aportar dentro de este término el Paz y Salvo de estampillas y contribuciones Municipales.

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Realizar acompañamiento jurídico en la proyección de todos los documentos precontractuales, contratos, modificaciones o adiciones a los mismos, para la ejecución y desarrollo de la Actividad Contractual de la Sociedad.

2) Asesorar a la División Jurídica en la proyección de respuestas a los requerimientos, solicitudes y/o derechos de petición que le sean asignados.
3) Proyectar las aprobaciones de pólizas de garantías de los contratos es que se suscriban en la dependencia.
4) brindar acompañamiento a la División Jurídica en el proceso de solicitud de registros presupuestales, para la legalización de los contratos.
5) Apoyar en la revisión de la liquidación de los contratos asignados.
6) Brindar apoyo en el cargue de la información de los procesos en el plan anual de adquisiciones de la vigencia actual en la plataforma SECOP II.
7) Brindar apoyo a las demás divisiones cuando así se requiera, asistir a los comités y mesas de trabajo que organicen la gerencia o el jefe del área jurídica, en pro al desarrollo de las actividades de METRO SABANAS y las demás que le asigne el gerente y que sean pertinentes con el objeto del contrato.
8) Apoyo en la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, los documentos contractuales a su cargo, en caso que se requiera.
9) En caso que se requiera, apoyo en la contestación de demandas, en las que se encuentre vinculada la Sociedad METRO SABANAS S.A.S.
10) Todas las demás actividades que le sean asignadas en razón del objeto de la sociedad Metro Sabanas S.A.S.
11) El contratista entregara en su informe mensual el cronograma de las actividades desarrolladas indicando el tiempo en que ejecutó cada tarea y los documentos producidos en las mismas.

Parágrafo: **PROHIBICIONES.** Le queda prohibido al contratista compartir, entregar, suministrar, reproducir cualquier tipo de información de propiedad de la sociedad METRO SABANAS S.A.S. sin la debida autorización por escrito de la Gerencia, presentando por escrito los argumentos motivadores. El contratista estará obligado a custodiar de manera ordenada los documentos que le sean entregados para realizar su labor.

8.3 OBLIGACIONES DE METRO SABANAS S.A.S.
Además de las estipuladas en la ley, son obligaciones de la entidad Metro Sabanas S.A.S., las siguientes:
a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
b) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
c) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.
d) Todas las demás, que sean necesarias para la buena ejecución del contrato.

9. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** de conformidad con las normas señaladas en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: “h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) Abogado, con experiencia profesional mínima de DOS (2) años, que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

10. PLAZO O VIGENCIA y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de la ejecución del presente contrato será en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, en las instalaciones de Metro Sabanas S.A.S., ubicada en carrera 18 No. 20 – 30, Edificio Guerra Piso No. 01, - Plaza Olaya Herrera, y la duración del contrato será de será de TRES (3) días y CINCO (5) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y ejecución del mismo. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Sin embargo, para su ejecución se requerirá la existencia del correspondiente registro presupuestal, acta de inicio y demás requisitos de ley.

11. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente CONTRATO asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.400.000).,** valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 85 del 16 de Julio del 2026 expedido por el jefe de la división administrativa y financiera de esta sociedad.

Pagaderos de la siguiente manera:

El pago se hará de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO POR LA FRACCIÓN DE TRES (3) DÍAS POR VALOR DE CUATRO CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) Y CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) cada una Previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada. Para cada pago se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA** de la Sociedad Pública Metro Sabanas S.A.S.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, *"...En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."*

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, METRO SABANAS S.A.S., requiere contar con una persona natural, que reúna las condiciones descritas en el presente documento.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario establecer criterios de selección.

14. TIPIFICACIÓN ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso Metro Sabanas S.A.S. no realizará desembolso alguno.

15. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato y el seguimiento que se le hace al contratista con la presentación de informes mensuales de actividades ejecutadas, y certificadas por el supervisor del contrato, Metro Sabanas S.A.S no considera necesario la exigencia de póliza única de garantía de acuerdo con lo consagrado al Art. 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

17. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a Metro Sabanas S.A.S., indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

18. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se observa que los productos que se pretenden adquirir, objeto del presente estudio, se encuentran incluidos en el documento antes mencionado.

19. SUJECIÓN Y ACUERDOS INTERNACIONALES Y DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Con este estudio queda claramente establecida la necesidad de **"*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S.*"** para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo, su perfeccionamiento y legalización.

Para constancia se firma a los 27 días del mes de julio de 2026.

MARCELO MENDEZ GARCIA
Jefe división Jurídica
Metro Sabanas S.A.S.